

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 3 de abril de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Centro Educativo Internacional San Roque» de San Roque (Cádiz), así como la nueva denominación específica de «Centro Educativo Infantil Kiddibank Day Care» para el mismo. (PP. 990/2017).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Janice Cameron Pennie, nueva titular del centro docente privado de educación infantil «Centro Educativo Internacional San Roque» de San Roque (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad a su favor y nueva denominación específica para el centro.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 5 unidades de primer ciclo de educación infantil con 74 puestos escolares y para 6 unidades de segundo ciclo con 150 puestos escolares, por Orden de 2 de noviembre de 2010 (BOJA del 2 de diciembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación infantil «Centro Educativo Internacional San Roque», a favor de «Servicios Educativos de San Roque, S.L.».

Resultando que Servicios Educativos de San Roque, S.L., mediante escritura de cesión otorgada ante don Zoilo Ibáñez de Aldecoa Silvela, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Janice Cameron Pennie, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Centro Educativo Internacional San Roque», código 11012231, con domicilio en Ctra. Nacional 340, km 127, Centro Comercial San Roque Golf Resort, Local 1A, de San Roque (Cádiz), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Janice Cameron Pennie que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Centro Educativo Internacional San Roque», que pasa a denominarse «Centro Educativo Infantil Kiddibank Day Care».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación